



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 075 -2018-OSINFOR

Lima, 11 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorandum N.º 040-2018-OSINFOR/05.2.5, de fecha 30 de abril de 2018, de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo y el Informe Legal N.º 108-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 07 de mayo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, el artículo 127º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Régimen de fedatarios en las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1), que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, del mismo modo, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 011-2012-OSINFOR, de fecha 24 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento de los Fedatarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, teniendo como objetivo establecer normas para regular la designación de los fedatarios del OSINFOR, la asignación, ejecución de sus funciones, responsabilidades, así como los requisitos y demás normas relacionadas con el desempeño de sus funciones y prohibiciones del fedatario titular;

Que, el artículo 11º del Reglamento en mención, señala que el fedatario suplente, tendrá las mismas funciones, responsabilidades y prohibiciones que el titular y actuará únicamente en caso de ausencia o impedimento de este;

Que, a través de la Resolución Presidencial N.º 094-2017-OSINFOR, se designaron a diversos trabajadores como fedatarios administrativos titulares del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, de igual forma, con Resolución Presidencial N.º 119-2017-OSINFOR, se designó a los fedatarios administrativos de las siete (7) Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, el mismo que fue modificado por Resolución Presidencial N.º 007-2018-OSINFOR, en el extremo de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, mediante memorándum de vistos la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, solicita la designación de nuevos fedatarios administrativos titulares y suplentes;

Que, en tal sentido, dadas las recargadas labores y atendiendo a las necesidades de la entidad, resulta oportuno designar a diversos servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios como fedatarios administrativos titulares y suplentes, siendo su designación efectiva en tanto y se encuentre vigente su respectivo contrato;

Con la visación de la Secretaría General, de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º- DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatarios Administrativos Titulares y Suplentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a los siguientes servidores:

TITULARES	
Graciela Mendoza Torres	Secretaría General
Guisela Ysabel Cano Rubin	Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
Yenni Edita Alvarado Cabrera	Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
Rosa María Soto Linares	Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
Rusel Niquel Mendoza Paredes	Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
Angel Augusto Gutierrez Morón	Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
Winston Ricardo Leandro Melgarejo	Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
Rosario de Fátima Tamashiro Farfán	Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre
Yanina Yavira Gálvez Li	Oficina de Administración
Miguel Jesús Porras Torrejón	Oficina Desconcentrada de Atalaya
Eva Elizabeth Bernilla Goto	Oficina Desconcentrada de Chiclayo
Mercedes Soplín Ramírez	Oficina Desconcentrada de Iquitos
Yessica Karina Flores Zevallos	Oficina Desconcentrada de La Merced
Carmen Del Pilar Ramos Montenegro	Oficina Desconcentrada de Pucallpa
Lissenia Milagros Ochavano Figueredo	Oficina Desconcentrada de Pucallpa
Mega Pinedo Reyna	Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado
Erika del Pilar Panduro Moreno	Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado
Enrique Méndez Santander	Oficina Desconcentrada de Tarapoto
Carlos Alberto Bedoya Bonelli	Unidad de Administración Documentaria y Archivo
Manuela Eufemia Chiccori Pacco	Unidad de Administración Documentaria y Archivo
SUPLENTES	
Carmen Vanessa Neyra Carhuavilca	Unidad de Administración Documentaria y Archivo
Max Albert Pérez Romero	Oficina Desconcentrada de Iquitos





ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a las personas mencionadas en el artículo precedente, así como a todos los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR, para conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Presidenciales N.° 094-2017-OSINFOR, N.° 119-2017-OSINFOR y N.° 007-2018-OSINFOR que designan a diversos trabajadores como fedatarios administrativos titulares del OSINFOR.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



